III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

24416 *Orden CLT/1246/2026, de 8 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 458 y 459, subastados por la sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 28 de octubre de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 15 de octubre de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Segre, en Madrid, el día 27 de octubre de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 458. Fernando Higueras. Proyecto de viviendas y locales comerciales en av. del Generalísimo esq. Maurice Ravel (paseo de la Castellana 266). 1975-76.
Lote 459. Fernando Higueras. Hotel Salinas Lanzarote. 1975. Copias originales de época en diversos papeles y cartulinas. Medidas: varias medidas.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 8 de noviembre de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D., (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2026-24416
Verificable en https://www.boe.es